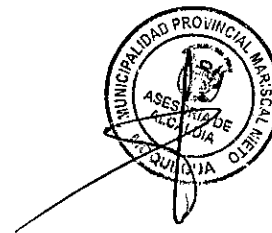




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00299 -2016-A/MPMN

Moquegua, **12 MAYO 2016**

VISTOS.-

La Carta N° 008-2016-YDCJ; el Informe N° 335-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMM; el Informe N° 561-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; en relación al Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 29 "CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA" y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el PI-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, con Carta N° 008-2016-YDCJ, de fecha 27 de abril del 2016, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 29 denominado "CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA" que contiene objetivos específicos, metas, y actividades establecidas en una programación de ejecución; que dicho plan requiere un financiamiento que asciende al monto de S/. 95 902.30 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 30/100 SOLES), el mismo que será financiado íntegramente con los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por lo que emite opinión favorable y recomienda el trámite correspondiente.



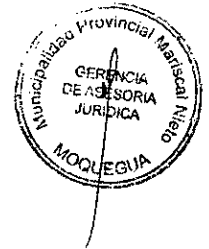
**"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"**  
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

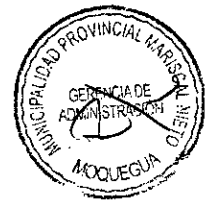


Que, con Informe N° 305-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior; que está orientado al cumplimiento de la Meta 29 **"CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA"**; por lo que se considera como adecuado y es conveniente su financiamiento con recursos del Plan de Incentivos.



Que, con Informe N° 561-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que existe Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 29 denominado **"CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA"** según el detalle siguiente:

| Meta Habilitadora | Monto        | Fte. Fto.                | Rubro y Tipo de Rec.  |
|-------------------|--------------|--------------------------|---|
| 0298              | S/.95.902.30 | 5. Recursos Determinados | 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones<br><br>13. Participaciones- Plan de Incentivos y Modernización de Mejoras. |



De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 29 denominado **"CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA"**, con un Presupuesto de S/. 95 902.30 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 30/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



- Ubicación : Región Moquegua
- Departamento : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua
- Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Responsable : Departamento Municipal del Niño y Adolescente
- Presupuesto : S/.95.902.30
- Fuente de financiamiento : 05 recursos determinados
- Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Tipo Recurso : 13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal
- Plazo de Ejecución : 184 días Calendarios



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 29 denominado "CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA", del Programa de Incentivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HQM/AMPMN  
DJNTGAL  
LRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. ~~HUGO~~ ~~SALAS~~ ~~QUISPE~~ ~~MAMANI~~  
ALCALDE

